

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-015-2008-00159-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante	JORGE ALIRIO MARULANDA FRANCO
Demandado	JORGE ALBERTO PEREZ GIRALDO LUZ ESTELLA SIERRA BETANCUR
Providencia	AUTO 1058 V
Decisión:	REQUIERE INCIDENTISTA

En atención al escrito que antecede, donde solicitan la terminación y el archivo del incidente de honorarios, se requiere al incidentista para que aporte el contrato de transacción, o en su defecto un escrito claro donde se especifiquen los términos de la transacción o acuerdo transaccional al que llegaron las partes. Por consiguiente, antes de resolver de fondo la petición, se requiere al incidentista para que aporte o aclare la transacción manifestada, de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--